# III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CULTURA

**12172** *Orden CLT/624/2025, de 2 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 343 y 383, subastados por la sala El Remate en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 21 de abril de 2025, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno, celebrada el 10 de abril de 2025, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala El Remate, en Madrid, el día 10 de abril de 2025, con los números y referencias siguientes:

Lote 343. Manuscrito sobre pergamino-Guadalajara. [Privilegio para que no se pague portazgo en el puente del río Tajo]. Auñon (Guadalajara), 1461. 1 hoja de pergamino (44 x 35 cm), manuscrita por una cara.

Lote 383.–Inquisición. [Título de Familiar del Santo Oficio para Rafael Palmir, vecino de Denia]. Valencia, 1554 (1 de agosto). 1 hoja de pergamino (25 x 22 cm) impresa por una cara.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de dos mil setecientos cincuenta euros (2.750 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Archivo Histórico Nacional, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 2 de junio de 2025.–El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.

cve: BOE-A-2025-12172
Verificable en https://www.boe.es